

BOLETIN



OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 018/2008 - (567) - Año XIX
Allen, 03 de Noviembre de 2008.

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1058/08 (17-10-08) -PEM.-

MODIFICA Art. 4° de la Ordenanza 040/08, la que reglamenta la actividad comercial recreativa bajo la denominación de Locales Bailables, Confiterías, Bares, Bailes Populares, Pubs, Salones de Fiestas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1084/08 (22-10-08) -PEM.-

DEROGA Art. 4° de la Ordenanza Municipal 080/06. **FIJA** en 105 el cupo de Licencias Habilitantes para el Servicio de Transporte de pasajeros, modalidad Taxímetros. El otorgamiento de las nuevas Licencias las llevará a cabo la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al régimen de puntajes que establece la presente Ordenanza. **FACULTA** al PEM a dictar normas reglamentarias para su ejecución.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/08.C.D.

Resolución Municipal N°1085 /08 (22-10-08) -PEM.-

AUTORIZA al PEM por excepción a normas vigentes, a formular plan de pago por deuda en concepto de mejoras (asfalto), con Luis Guido

Fuentealba, por el inmueble NC 04-1-B-668-22-F000.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1086 /08 (22-10-08) -PEM.-

APRUEBA veto parcial del PEM de las Ordenanzas Municipales N° 069/08, 070/08, 071/08 y 072/08, mediante Resolución Municipal N° 1000/08. (PEM)

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 021/08 .C.D.

(09-10-08)

DECLARA de Interés Municipal el Proyecto "Un Espacio para Reunir Historia de Nuestra Ciudad", organizado por el Rotary Club de Allen.

BALANCE DE TESORERÍA MES DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

Publicado en pág.06 del presente BOM.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/08.C.D.

Allen, 2 de Octubre de 2008.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 040/08.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se cree conveniente modificar el Artículo 4° de la citada norma;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-10-08, según consta en Acta N° 868, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza 040/08 donde dice: Los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza a excepción de las confiterías y bares, no podrán instalarse en edificios que tengan entradas comunes con departamentos para vivienda, oficina, negocios, ni a una distancia menor de 100 metros de hospitales, clínicas y de salas velatorias; debe decir: "Los establecimien-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

tos comprendidos en la presente Ordenanza a excepción de las confiterías y bares, no podrán instalarse en edificios que tengan entradas comunes con departamentos para vivienda, oficina, negocios, ni a una distancia menor de 100 metros de hospitales y clínicas”.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/08.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1058/08 (17-10-08) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/08.C.D.

Allen, 9 Octubre de 2.008.-

VISTO:

La obligación del Estado Municipal en la Organización del Tránsito y Transporte de la Ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que las normativas en vigencia que ordenan esta organización, son la Ordenanza Municipal N° 132/97, por la cual la Municipalidad de Allen se adhiere a Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Ordenanza Municipal N° 069/94, que aprueba el Reglamento General de Tránsito y Transporte, y la Ordenanza Municipal N° 080/06;

Que la Ordenanza Municipal N° 080/06 se encuentra con objeto cumplido, en forma parcial, en virtud de que se ha cumplido la Renovación de Licencias para brindar el servicio de transporte de pasajeros, modalidad Taxímetros, quedando vigente el Artículo 4° por el cual se fija en noventa el número total de las Licencias Habilitadas;

Que de acuerdo a la organización conferida por la Ordenanza Municipal N° 069/94 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Allen, el servicio de Pasajeros modalidad Taxímetros, no esta continuamente cubierto por los noventa vehículos afectados a las Licencias Habilitantes;

Que de acuerdo a las estadísticas de la documentación que deben presentar los permisionarios a la Dirección de Tránsito y Transporte cuando el vehículo se encuentra fuera de servicio, e informan los motivos, los cuales son: por rotura de motor, accidentes, cambio de unidad, arreglos de chapa y pintura etc.), el servicio se resiente en un 20 % aproximadamente y diariamente;

Que por estos motivos, la demanda de los usuarios es cada vez mayor, ya que no hay vehículos disponibles cada vez que lo solicitan a las bases o se dirigen a las paradas de taxis, como así también las demoras de hasta 15 minutos y media hora, y estos inconvenientes se duplican los fines de semanas, días de lluvias, etc.;

Que en la comunidad de Allen, existen varios ciudadanos y particularmente chóferes de taxis que se encuentran interesados en brindar el servicio de Taxi, como lo demuestran las notas remitidas al Concejo Deliberante, como las inquietudes que recibe la Dirección de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Allen;

Que es necesario aumentar el cupo existente en una cantidad que permita compensar las deficiencias del servicio por los motivos antes mencionados, creándose un sistema para el acceso a las licencias que privilegie no sólo la calidad del vehículo sino también la permanencia en la actividad y los antecedentes de tránsito, entre otros;

Que es obligación del estado Municipal brindar a los usuarios de los servicios públicos la mayor optimización del mismo, según la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y Ordenanza Municipal N° 132/97;

Que el Poder Ejecutivo Municipal mediante la Dirección de Tránsito y Transporte se encuentra facultado para dictar las normas reglamentarias necesarias para la puesta en ejecución de la presente Ordenanza y el otorgamiento de las nuevas licencias;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9-10-08, según consta en Acta N° 869, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 080/06, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: FIJÁSE en (105) ciento cinco el cupo de Licencias Habilitantes para el Servicio de Transporte de pasajeros, modalidad Taxímetros.-

ARTÍCULO 3°: El otorgamiento de las nuevas licencias se llevará a cabo por la Dirección de Tránsito y Transporte atendiendo al siguiente régimen de puntajes, sin perjuicio del cumplimiento de la restante normativa vigente:

a) La ponderación de las solicitudes presentadas se efectuará por puntaje, aplicada en los siguientes rubros resultando adjudicatarios quienes obtengan mayor puntaje, conforme el siguiente criterio:

a.1) Antigüedad en la actividad como chofer o dependiente de cualquier forma de 0 a 20 puntos máximos.

a.2) Concepto que surja de los antecedentes del postulante, conforme a los registros obrantes en el Tribunal Municipal de Faltas y en la Dirección de Tránsito y Transporte: de 0 a 10 puntos máximos considerando infracciones de Tránsito y Transporte

determinadas por sentencia firme del Juez de Falta.

a.3) Antigüedad de residencia en la Ciudad de Allen mínima de 3 (tres) años; de 1 (uno) a 15 (quince) puntos máximos.

a.4) Modelo del vehículo propuesto de 5 (cinco) a 40 (cuarenta) puntos máximos.

a.5) Incapacidad física permanente del participante en un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%) de incapacidad total permanente: 5 (cinco) puntos.

Los rubros descriptos precedentemente, serán calificados según las condiciones que en cada caso se detallan:

I) ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD:

Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada año de ejercicio acumulado. A los efectos del cómputo preestablecido se tomará el año, contando los 365 días corridos desde el inicio de la actividad, en carácter de chofer auxiliar u otro similar probados por la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos, no computándose las interrupciones en la actividad que no puedan acreditarse en el legajo correspondiente, así como tampoco se computará un tiempo menor a 1 (uno) año.

II) CONCEPTO QUE SURJA DEL SOLICITANTE SOBRE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

La puntuación de este rubro se hará conforme a la siguiente escala:

- a)** Sin antecedentes (sin infracciones): 10 (diez) puntos.
- b)** Con antecedentes leves: 5 (cinco) puntos.
- c)** Con antecedentes graves: 0 (cero) puntos.

III) ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLEN:

Este rubro se calificará por la condición de NATIVO o RESIDENTE del solicitante, otorgándose a los nativos de la Provincia 15 (quince) puntos, y a los residentes en la ciudad 1 (un) punto por cada año de residencia efectiva y debidamente probada hasta un máximo de 15 (quince) puntos. A los efectos de determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento Nacional de Identidad o en su defecto el que surja de algún servicio público en donde consten los datos del peticionante. En este último caso, deberá adjuntar copias de los comprobantes de servicios por la cantidad de años que manifieste haber residi-

do en la ciudad.-

IV) MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO:

Tratándose de un vehículo, cuyo año de antigüedad corresponda al ULTIMO MODELO DEL AÑO EN CURSO, se le otorgará 40 (cuarenta) puntos, descontándose 8 (OCHO) puntos por cada año de antigüedad.-

VI) INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE:

Por medio de la misma, se tratará de determinar si el postulante presenta algún tipo de incapacidad física permanente en un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%), que no impida la conducción de un vehículo de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual el interesado deberá acreditar tal condición presentando un certificado otorgado por Salud Pública de la Provincia de Río Negro. A los postulantes que posean una discapacidad de tal magnitud se otorgará un total de (5) puntos.

b) La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, dentro de los veinte (20) días siguientes al cierre de la recepción de la documentación del llamado, salvo razones de fuerza mayor, realizará un relevamiento de las presentaciones efectuadas otorgando el puntaje correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto a), disponiendo la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias, pudiendo disponer dicha área de una prórroga de hasta diez (10) días, confeccionando el listado de los postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio. La Dirección Municipal de Transporte dispondrá de un período de cinco (5) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas sólo por otros participantes o para que se revea el puntaje otorgado al propio impugnante.

c) De las impugnaciones: Cualquier postulante podrá impugnar la solicitud efectuada por otro o al puntaje que se le haya otorgado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la publicación del listado provisorio.

De las impugnaciones presentadas, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba. Transcurrido los plazos descriptos se remitirán las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica para su dictamen y posterior remisión a la Secretaría de Gobierno para su resolución. Al efecto, los interesados dispondrán de un listado que será exhibido en dependencias de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte. Cumplidos los plazos y resueltas las impugnaciones por el Secretario del área o quien éste delegue facultades administrativas la autoridad quedará en condiciones de realizar las adjudicaciones de las licencias correspon-

dientes. Las impugnaciones que refiere el presente punto, deberán ser presentadas por escrito ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas con firma, número de documento y domicilio legal del denunciante.-

d) En caso de producirse igualdad de puntos en la última ubicación del orden de mérito, se dispondrá de un sorteo ante el funcionario público competente debiéndose garantizar la transparencia del procedimiento.-

ARTICULO 4°: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/08.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N°1084/08 (22-10-08) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/08.C.D.

Allen, 9 de Octubre de 2008.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Luis Guido Fuentealba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un plan de pago especial para abonar deuda Municipal por mejoras (asfalto) calle Villegas y costo permiso de zanjeo, con el fin de mudarse al inmueble que con su propio esfuerzo construyó, y al cual no puede mudarse en razón que para conectar los servicios domiciliarios debe tener libre deuda o plan de pago formalizado;

Que el Sr. Fuentealba se presentó a cumplir con su obligación de pago por la deuda contraída del asfalto, solicitando realizar un plan de pago de acuerdo a la Ordenanza Municipal que fija una moratoria, en la cual no esta incluida la deuda por este concepto;

Que se ve imposibilitado de asumir un plan de pago por la deuda, estando disponible en abonar cuotas mensuales de \$100.00, por la obligación tributaria municipal por mejoras (asfalto);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9-10-08, según consta en Acta N° 869, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción a las normas en vigencia a la Secretaría de Hacien-

da del Poder Ejecutivo Municipal, a formular un plan de pago por la deuda en concepto de mejoras (asfalto); en cuotas fijas y consecutivas de pesos cien (\$100.00) con el Sr. Luis Guido Fuentealba, por el inmueble NC 04-1-B-668-22-F000; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/08.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N°1085/08 (22-10-08) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/08.C.D.

Allen, 9 Octubre de 2008.-

VISTO:

La nota N° 847/08 del Poder Ejecutivo Municipal, por la que remite copia de la Resolución Municipal N° 1000/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Poder Ejecutivo Municipal veta parcialmente las Ordenanzas Municipales N° 069/08, 070/08, 071/08 y 072/08;

Que los fundamentos de dicha medida radican en que las boletas de liquidación dejadas sin efecto en las Ordenanzas Municipales antes mencionadas tienen la naturaleza jurídica de un título ejecutivo, que se basta a si mismo y goza de todos los caracteres propios de literalidad, abstracción, eficiencia y completividad;

Que dicho procedimiento debería instrumentarse por la vía judicial;

Que no es intención de este Cuerpo generar una irregularidad ante la actividad administrativa implementada en el Poder Ejecutivo Municipal, reconociendo la validez del documento ejecutivo;

Que se considera conveniente aprobar el veto parcial de las Ordenanzas N° 069/08, 070/08, 071/08 y 072/08;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9-10-08, según consta en Acta N° 869, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el veto parcial del Poder Ejecutivo Municipal de las Ordenanzas Municipales N° 069/08, 070/08, 071/08 y 072/08, acto procedido mediante Resolución Municipal N° 1000/08.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°082/08.C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N°1086 /08 (22-10-08) –

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°021/08 C.D

Allen, 9 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Nota presentada por el Rotary Club de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Municipal el proyecto “Un Espacio para reunir Historias de Nuestra Ciudad”;

Que el mismo tiene como objetivo convocar a alumnos de escuelas de Allen, públicas y/o privadas, primarias, de enseñanza media y terciarias, para que realicen entrevistas que les permitan seleccionar relatos, temas e imágenes, relacionados con la historia de nuestra ciudad, que permitan mediante la investigación conocer detalles vivos de diferentes hechos y anécdotas de lo que constituye el pasado de esta ciudad que dio origen al presente e indudablemente marcará nuestro futuro;

Que este proyecto facilitará la recuperación y revalorización de los lazos “abuelos-nietos”, culminando con la creación, redacción y publicación de un libro cuyo nombre será “Sembrando la identidad de nuestro Pueblo”, destinando la totalidad de lo recaudado por su comercialización, a la Escuela de Enseñanza Especial N° 2 de nuestra ciudad a la cual apadrinan;

Que este emprendimiento es un hecho de importancia que involucra diferentes sectores de la comunidad estando prevista la finalización de la recepción de los trabajos el 30 de noviembre del cte. año;

Que en su fundamentación expresan que es necesario que las nuevas generaciones conozcan y valoren la historia del lugar donde viven y de sus habitantes, para que construyan y fortalezcan su identidad y pertenencia a la comunidad Allense;

Que la propuesta consiste en realizar un libro no solo desde “los cien años” de Historia, sino tener en cuenta todos los grupos sociales presentes en el mencionado espacio geográfico, partiendo desde los Pueblos Originarios, pasando por las Campañas Militares genocidas frente a los mismos, hasta la conformación de la zona urbana con los inmigrantes llegados desde Europa y todo el devenir del Siglo XX allense;

Que en el proyecto y dentro del marco teórico se menciona que la historia nunca es acabada y los jóvenes tendrán el desafío de encontrar esos intersticios sociales que todavía no fueron descubiertos, o en su defecto fueron abandonados u olvidados a los fines de intereses de cada época;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9-10-08, según consta en Acta N° 869, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal el Proyecto “Un Espacio para Reunir Historia de Nuestra Ciudad”, organizado por el Rotary Club de Allen por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°021/08 C.D

(09-10-08)

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 018/2008 (567) - Año XIX - se terminó de imprimir el 03 de Noviembre de 2008, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

BALANCE DE TESORERÍA MES DE SEPTIEMBRE DE 2008

Saldo al 31 - 08 - 08		1,240,988.73
CAJA	6,135.06	
BANCOS (ctas.s/afectación)	897,994.12	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	309,683.73	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	27,175.82	
	<hr/>	
INGRESOS DEL MES:		1,580,655.01
Tasas Municipales	216,311.64	
* Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	126,880.49	
** Coparticip.imp.Prov.y/o Nac.	930,767.83	
Regalías Petrolíf.y Gasíferas	171,846.63	
Venta de Activo Fijo	2,080.36	
Reembolso de Préstamos	1,941.57	
Aportes no Reintegrables	130,226.09	
Cuentas de Terceros	600.40	
	<hr/>	
EGRESOS DEL MES:		1,703,765.48
Personal	1,062,655.50	
Bienes de Consumo	44,092.60	
Servicios	118,214.78	
Intereses de la Deuda	4,160.25	
Transferencias Corrientes	171,422.66	
Bienes de capital	75,124.91	
Trabajos Públicos	41,008.32	
Servicios Públicos	179,801.81	
Amortización de la Deuda	7,284.65	
	<hr/>	
Saldo al 30 - 09 - 08		1,117,878.26
CAJA	6,082.50	
BANCOS (ctas.s/afectación)	748,724.33	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	335,895.61	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	27,175.82	
	<hr/>	
		<u>2,821,643.74</u> <u>2,821,643.74</u>

* Incluye compensación EDESA periodo Junio y Julio 2008

** Incluye ingreso y Compensación Coparticipaciones 2º quincena Julio y 1º quinc.Agosto 2008.

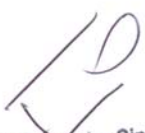
DEPARTAMENTO TESORERIA, Octubre 2008


Ana B. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


Cra. Carina P. Ondarçuhu
 Directora Contabilidad y Control
 Municipalidad de Allen




Cr. Graciano A. Bracalente
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen


Cr. Javier A. Fernández Giners
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN